



345

Arauca, Arauca, cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00016-00
DEMANDANTE: ELIECER DUEÑEZ PRIETO Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Visto el informe secretarial que antecede a (f, 336 del C2), y de acuerdo a lo dictado mediante auto fechado el 22 de marzo de 2017¹ en el cual se fijó fecha para audiencia inicial, se observa que posterior a este, el apoderado de parte demandante, mediante memorial radicado el 17 de abril de 2017, solicitaba se corriera traslado de la excepciones previas interpuesta por las demandadas.

Por lo anterior, es del caso aclarar que frente a la solicitud del demandante, no se asiste la razón, toda vez que si se corrió el traslado de las excepciones de la contestación de la demanda, como corresponde, esto es, subirlo a la página web de la Rama Judicial electrónicamente, tal y como se dejó copia de ello y se evidencia a folio, 324 de este cuaderno.

Por otro lado, se observa que el demandante mediante los memoriales, a (fis, 337-340; 341,344 del C2), por cual el renuncia a: termino del traslado de las excepciones de las demandadas respectivamente, y mediante los memoriales se pronuncia frente a las excepciones presentadas por las demandadas.

Aunado lo anterior, es del caso resaltar, que si bien, el demandante se pronunció frente a las excepciones presentadas por las demandadas, no lo hizo en el término concedido en el traslado de las excepciones dado conforme al folio, 324 de este cuaderno.

Es así, que habiendo hecho las anteriores aclaraciones frente a los memoriales presentados por el demandante posterior al auto fechado el 22 de marzo de 2017, se procederá a reiterar la fecha fijada para la celebración de la audiencia inicial conforme al auto fechado el 22 de marzo de 2017.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Reiterar la fecha fijada para la celebración de la audiencia inicial conforme al auto fechado el 22 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ FI, 326 del C2.





Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA

El auto anterior es notificado en estado No. 129
de fecha 06 de septiembre de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez